

RESOLUCIÓN GENERAL N° 63/2024 (SESENTA Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM 2024-2025-2026" CON ID N° 451104 A FAVOR DE LA FIRMA S.A.C.I. H. PETERSEN CON RUC N° 80002126-6 POR UN MONTO DE GS. 2.326.000.000 (GUARANÍES DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES).

VISTO:

La nota de la Intendencia Municipal N° 0313/2024 de Exp. N° 293/24 de fecha 02 de septiembre del 2024 en la cual remiten el expediente de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 emprendida por la Municipalidad de Hohenau, conteniendo las tres ofertas presentadas, el Acta de Apertura, el Informe de Evaluación de Ofertas del Comité de Evaluación y la Resolución Municipal N° 001694/2024 "Por la cual se adjudica el Llamado Licitación Pública Nacional N° 02/2024 para la adquisición de una Motoniveladora Plurianual Ad Referéndum 2024-2025-2026 ID N° 451104 para la Municipalidad de Hohenau"; solicitando la aprobación de la Junta Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Resolución Municipal, la Intendencia expresa su conformidad con la recomendación emitida por el Comité de Evaluación en su Informe de Exp. N° 7091, de adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 para la adquisición de una Motoniveladora, al oferente S.A.C.I. H. PETERSEN con RUC N° 80002126-6, por un monto de Gs. 2.326.000.000 (guaraníes dos mil trescientos veintiséis millones).

Que, la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal, en su Artículo 216° - Aprobación de la Adjudicación enuncia que: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".

Que, la Comisión de Legislación en su Dictamen N° 22/2024 de Exp. N° 308/24, ha considerado el Dictamen N° 58/2024 de Exp. N° 298/24 del Asesor Jurídico de la Junta Municipal; e indica que para el procedimiento de evaluación fue utilizado el método establecido en el Art. 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, de evaluación basada únicamente en precio. Este método verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con la presentación de dicha documentación o si la misma es insatisfactoria. En esta etapa fue RECHAZADA la oferta de la empresa CATHAY S.A.E. ya que no estaban firmadas todas las documentaciones "sustanciales" al momento de la apertura de la oferta, en contravención al Art. 50 del citado Decreto. También quedó RECHAZADA la oferta de la empresa TARGET INTERNACIONAL TRADING S.A. por haberse constatado que esta empresa, al momento de la presentación y apertura de ofertas se encontraba en mora con el seguro social IPS, en contraposición al Art. 21 de la Ley N° 7021/22. Finalmente, el Comité de Evaluación realizó un extenso y detallado análisis de la oferta de la firma S.A.C.I. H. PETERSEN donde concluyen que cumple con las especificaciones técnicas y demás requisitos legales pertinentes por lo cual recomiendan a esta empresa para la adjudicación. Por tanto, los miembros de esta Comisión consideran que se justifica legalmente la descalificación de las ofertas mencionadas; y sugieren a la plenaria la APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN de la Intendencia a favor de la Firma S.A.C.I. H. PETERSEN con RUC N° 80002126-6, por un monto de Gs. 2.326.000.000 (guaraníes dos mil trescientos veintiséis millones), considerando que es la única oferta que reúne las condiciones y cumple con los criterios establecidos.

Que, la plenaria reunida en Sesión Ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2024, resolvió APROBAR la ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 para la "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA (Plurianual Ad Referéndum 2024-2025-2026 - ID N° 451104) a favor de la firma S.A.C.I. H. PETERSEN por la marca CATERPILLAR/QINGZHOU por un monto de Gs. 2.326.000.000 (guaraníes dos mil trescientos veintiséis millones), de lo cual se deja constancia en el Acta N° 91/24 de este ente Legislativo.

Por tanto y en mérito de lo expuesto.



Ivonne Hempel D.
Secretaria Junta Municipal



Humberto G. Delgado
Presidente Junta Municipal



RESOLUCIÓN GENERAL N° 63/2024 (SESENTA Y TRES)

**LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU
RESUELVE:**

Art. 1°): APROBAR la ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 con ID N° 451104 (PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024-2025-2026) para la ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR QINGZHOU a favor de la Firma S.A.C.I. H. PETERSEN con RUC N° 80002126-6 por un monto de Gs. 2.326.000.000 (guaraníes dos mil trescientos veintiséis millones).-

Art. 2°): RATIFICAR la Resolución de la Intendencia Municipal N° 001694/2024 "Por la cual se adjudica el Llamado Licitación Pública Nacional N° 02/2024 para la adquisición de una Motoniveladora Plurianual Ad Referéndum 2024-2025-2026 ID N°451104 para la Municipalidad de Hohenau".-----

Art. 3°): COMUNICAR a quienes corresponda, expedir copias y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (ACTA N° 91/24).-----



Lic. Ivonne Hempel D.
Secretaria Junta Municipal



Lic. Humberto G. Delgado
Presidente Junta Municipal

Promúlguese la siguiente Resolución y cumplido archivar.-----

Hohenau, 17 de Septiembre 2024.



Abog. Norma L. Valenzuela
Secretaria Municipal



Enrique O. Hahn V.
Intendente Municipal